



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VESTUARIO MUNDIAL, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N02023-004

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009438/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060502** con folio número **0000311508-2023**, de fecha **07 de agosto de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en el acta número 73 de fecha 15 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, Titular de la Notaría Pública número 5 de Hidalgo, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 351833, denominada **VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, almacenamiento, fabricación, distribución comercialización, importación y exportación previos tramites de ley, de todo tipo de productos textiles, ya sean de fibras naturales y/o fibras sintéticas.

- II.2** El **C. Luis Eduardo Gutiérrez Ángel**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N02023-004

representada en los términos, lo cual acredita mediante el acta número 73 de fecha 15 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, Titular de la Notaría Pública número 5 de Hidalgo, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 351833, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VMU060227HC5**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 53 86 58 89 y (55) 59 08 91 51, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en calle Lago Erie, número 48-A, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio 09 53 84 61 1CFF/009438/2023"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Carta Garantía de "EL PROVEEDOR", y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$114,234.06 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$18,277.45 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)** que hace un total de **\$132,511.51 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 51/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero - patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N02023-004

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

"**EL PROVEEDOR**" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "**EL INSTITUTO**" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada uno de los 61 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales) descritos en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino, de acuerdo con el **ANEXO 4 (Cuadro de distribución)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 70 días naturales posteriores al fallo.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

Los bienes de las partidas adjudicadas serán recibidos por los respectivos titulares o en su caso encargadas/encargados de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales en los 61 destinos señalados en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Las prendas adjudicadas para el destino Nivel Central serán recibidas por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", todas las prendas empacadas por juego detallando con una etiqueta el nombre del personal, OOAD, talla y cantidad de piezas en un cubre polvo, de forma individual. Las prendas deberán estar en bolsa debidamente dobladas para evitar su deterioro.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifiquen con la siguiente información:

- Nombre del OOAD o UMAE.
- Nombre del personal.
- Tipo de prenda referida en el **ANEXO 1 (Fichas Descriptivas)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- Talla de la prenda.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los destinos señalados en el **ANEXO 5 (Directorio)**, del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que implique el traslado de los bienes adjudicados hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

Por cada uno de los destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el **ANEXO 6 (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, a la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, a fin de que en su carácter de administradora del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 61 destinos con base en la



distribución relacionada en el **ANEXO 4 (Cuadro de distribución)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a **"EL PROVEEDOR"**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, es decir del **9 de octubre de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que



implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante **"EL PROVEEDOR"** presentó una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que consta que realizará el canje de los bienes conforme al inciso I) de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que **"EL INSTITUTO"** haya recibido los bienes a entera satisfacción.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en



la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio



fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la C. Karla Alexandra Luque Maruri, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Enlace Nacional con las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto del valor total de los bienes pendientes de canje, lo anterior, en términos de lo establecido en el numeral 2, del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % del monto del valor de los bienes no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso, hasta un máximo de 10% del monto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o



parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL



INSTITUTO en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 20 de octubre de 2023, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N02023-004

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. VMU060227HC5**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ÁNGEL
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARLA ALEXANDRA LUQUE MARURI

Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de
Atención y Orientación a la Derechohabiente
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/JJMLM/PVV

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FIGURA: 000031808.2023

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 115 RECIBIDO EL 04/08/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 07/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,794,300.00
Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G40000
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget availability and commitment data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE:

Signature of Laura Nelsia López Pinacho
Laura Nelsia López Pinacho
Jefe del Div de Cpt y Seguimiento al Proceso de Operación en Ámbito Central

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)'. Includes a large diagonal stamp: 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

Rev. 8173-008-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO 09 53 84 61
1CFF/009438/2023”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción corta			
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2023.			
No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida
1	27101-0156	Vestido TAOD 1	1,841
2	27101-0156	Vestido TAOD 1 (coordinadora)	288
3	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama	1,842
4	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora)	39
5	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora técnica)	97
6	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (consultora)	138
7	27101-0054	Chaleco TAOD dama	1,842
8	27101-0109	Pantalón TAOD dama	5,551
9	27101-0022	Blusa 4 TAOD manga larga	2,603
10	27101-0022	Blusa 4 TAOD manga corta	2,023
11	27101-0022	Blusa 4 TAOD (coordinadora manga corta)	392
12	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama	1,842
13	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama (coordinadora)	392
14	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama	1,861
15	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabencia)	314
16	27101-0165	Corbatín TAOD dama	1,861
17	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero	172
18	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador)	8
19	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador técnico)	9
20	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (consultor)	10
21	27101-0054	Chaleco TAOD caballero	172
22	27101-0108	Pantalón TAOD caballero	506
23	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 manga larga	344
24	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 manga corta	344
25	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 (coordinador manga corta)	99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida
26	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero	172
27	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero (coordinador)	90
28	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala	193
29	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabiente)	47
30	27101-0165	Corbata TAOD caballero diario	193
Total de prendas			26,399

Las o los participante(s) deberá(n) ofertar el 100% del volumen de cada uno de los bienes requeridos. La adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento por partida.

La descripción de las prendas que conforman los uniformes que se adquiriran se define en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles)

El número de prendas que se requieren para las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los COAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE y Nivel Central se especifican en el **ANEXO 3** (Tabla de Requerimiento) de este documento, según la partida, clave de la prenda, talla, cantidad solicitada y descripción de la prenda.

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** (Cuadro de Distribución) y **Anexo 5** (Directorio).

- B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

1. Propuesta técnica

Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través de Complanet lo siguiente:



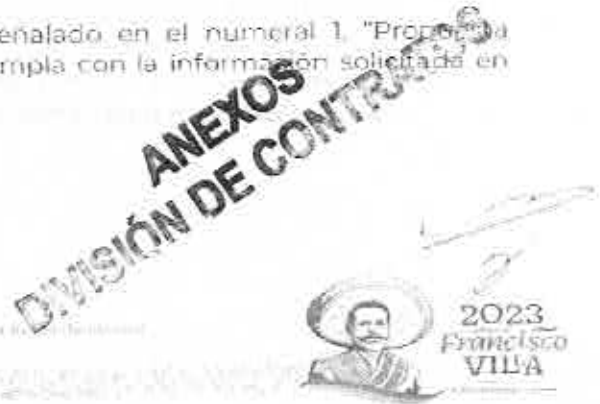


- a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO FPT** (Formato de Proposición Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en los anexos **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas), **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) donde se describen la confección de las prendas y bordados que portarán los uniformes además de los Términos y Condiciones.
- b) Informes de resultados originales con firma/s autógrafa/s, sello/s original/ies y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), los cuales deberán tener fecha posterior al cierre de la Junta de Aclaraciones, en físico, completos y a color. Los análisis que presenten los licitantes deberán cumplir al 100% con los parámetros del **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
- c) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado en el apartado 1. "Propuesta técnica" y conforme a lo siguiente:

- 1º. El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso a) contenga la información requerida, asimismo validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.
- 2º. El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el inciso b) del numeral 1. "Propuesta Técnica", verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
- 3º. El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso c) del presente Anexo Técnico, cumpla con la información solicitada en dicho inciso.



3. Motivos de Incumplimiento:

1. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1. "Propuesta Técnica" de este Anexo Técnico.
 2. La falta de cumplimiento a los requisitos solicitados en los documentos señalados en el numeral 1 "Propuesta Técnica" del presente Anexo Técnico.
 3. Cuando de la revisión de los Informes de Resultados se observe:
 - a. Que no se presenten Informes de Resultados para acreditar las pruebas realizadas a las telas conforme a lo señalado en el numeral 2º del apartado 2. Método de Evaluación.
 - b. Que los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas no cumplan los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme al **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
 - c. Que los resultados entregados no cumplan con lo señalado en el apartado 1 inciso b.
- C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- I. No aplica.
- D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.



La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

1. No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

1. Se aplicará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que en su caso resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Textiles Uniformes).

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica, emitirá la Evaluación Técnica detallada como resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos e Informes de Laboratorio, presentados en las Proposiciones Técnicas, remitiéndola a la División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego al contenido del ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

Área Técnica

Lic. Karla Alexandra Luque Maruri
Titular de la División de Enlace Nacional con las
Áreas de Atención y Orientación a la
Derechohabencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2023.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Los contratos que en su caso se formalicen tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato que en su caso se adjudique será por la cantidad determinada, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

1. Plazo:

Los proveedores deberán entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 70 días naturales posteriores al fallo.

2. Lugar de entrega:

Los proveedores adjudicados deberán entregar en cada uno de los 61 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales) descritos en el **ANEXO 5** (Directorio) en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino, de acuerdo con el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

3. Condiciones de entrega:

Los bienes de las partidas adjudicadas serán recibidos por los respectivos titulares o en su caso encargadas/encargados de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales en los 61 destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VIEA



Las prendas adjudicadas para el destino Nivel Central serán recibidas por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 5** (Directorio).

Los proveedores deberán entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todas las prendas empacadas por juego detallando con una etiqueta el nombre del personal, CCAD, talla y cantidad de piezas en un cubre polvo, de forma individual. Las prendas deberán estar en bolsa debidamente dobladas para evitar su deterioro.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifiquen con la siguiente información:

- Nombre del CCAD o UMAE.
- Nombre del personal.
- Tipo de prenda referida en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas).
- Talla de la prenda.

El archivo con la información del personal será entregado a los proveedores adjudicados al día hábil siguiente posterior al fallo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del etiquetado de prendas que se especifica en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo Técnico en el que se solicita que el etiquetado de las prendas se realice con base en la norma NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio).

Los proveedores cubrirán todos los gastos y absorberán todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Por cada uno de los destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2023) a la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, a fin de que en su carácter de administradora del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 61 destinos con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) y que la entrega fue realizada a entera





satisfacción, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a los proveedores.

Los proveedores aceptan que hasta que la Administradora o el Administrador del contrato verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad, estos se tendrán por recibidos o aceptados.

TIPOS DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de cada partida deberá ser realizado por los proveedores adjudicados por el 100% del volumen de los bienes solicitados, ya que se requiere una sola fuente de abastecimiento.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será quien cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los anexos además del precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Deberá darse cumplimiento a todas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas plasmadas en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO MEDIO DE SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILA



Conforme a la documentación requerida en el Anexo Técnico.
Prueba de laboratorio de la composición y calidad de las telas y forro

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el procedimiento de contratación, no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de las proveedorías. Una vez adjudicados los contratos, la Administradora del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que los proveedores estén confeccionando las prendas, así como durante la distribución y vigencia del contrato y durante el periodo de garantía de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, con el objeto de verificar que las prendas cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. Penas convencionales

La administradora del contrato será la responsable de aplicar las penas convencionales, las cuales se impondrán a partir del día 7º contado desde el primer día natural posterior al fallo y consistirán en el 1% del valor de los bienes no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Pca = (\%d)(nda)(vsps)$ Donde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso

Pca= pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.





2. Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

Causa	Nivel de servicio	Deducción	Cálculo	Observaciones
<p>Cuando el proveedor:</p> <p>1. No cumpla en el plazo señalado al canje de los bienes en mal estado devueltos por garantía.</p> <p>2. Cuando los bienes no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos de confección.</p>	Deberá entregar las piezas devueltas para canje en un plazo máximo de 10 días hábiles.	Del 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.	<p>A partir del día 11 se aplicara el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.</p> <p>$Da = (PU)(CP) (1\%)$</p> <p>Donde</p> <p>PU = Precio unitario</p> <p>CP = Cantidad de Piezas.</p> <p>Da = Deductiva aplicable.</p> <p>Asimismo deberá considerar que la deducción es más IVA.</p>	La aplicación de la penalización y las deductivas no oxime al proveedor de la entrega de los bienes en su totalidad.

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

1. Canje

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a los proveedores el canje de las prendas que presenten defectos de fabricación a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el anexo técnico y el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación con la alteración distinta al desgaste natural.

El Instituto notificará a los proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se hubiera presentado cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, los proveedores deberán repararlas o reemplazarlas por prendas nuevas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
FAMILIAR
VILA

El Instituto pondrá a disposición de los proveedores los bienes defectuosos para su recolección en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, durante los 10 días hábiles siguientes a la notificación, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de los proveedores.

En caso de no realizar el canje en el tiempo establecido, se le aplicaran las penas convencionales y deductivas correspondientes.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN,:

1. Garantía de cumplimiento:

Los proveedores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberán presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los proveedores, deberán de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las garantías de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrán ser liberadas mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que los proveedores hubiesen cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de los proveedores la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

2. 1. Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)

Los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por la o el representante legal de la empresa adjudicada,



en la que conste que realizará el canje de los bienes conforme al inciso **I)** de los presentes Términos y Condiciones.

La vigencia de las garantías iniciarán a partir del día natural siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes a entera satisfacción.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará a los proveedores en moneda nacional en pesos mexicanos en una sola exhibición.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los bienes entregados por los proveedores adjudicados en cada una de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ellas, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque, embalaje y confección de las prendas conforme a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico, siendo responsabilidad de las Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación en las UMAE y Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales, verificar que la cantidad de prendas entregadas por los proveedores estén en buenas condiciones y coincidan con el número de prendas referidas en el Acta de conformidad al **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2023). En caso de que no cumplan con lo establecido en cuanto a cantidad, empaque y características de los bienes solicitados deberán hacerlo del conocimiento de la administradora o administrador del contrato via correo electrónico institucional a efecto de que esta realice acciones conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

Una vez que se haya realizado la entrega en cada uno de los 61 destinos descritos en el **ANEXO 5** (Directorio), los responsables de la recepción de los bienes remitirán via correo electrónico el Acta de Conformidad al **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente 2023) y la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de administradora del contrato, elaborará el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó a entera satisfacción en cada uno de los 61 destinos, con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución).

De no cumplir los proveedores en la forma, términos y condiciones comprometidos, se les aplicarán las penas convencionales previstas en el contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE COMPROBACION





horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

Los proveedores deberán entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberán de presentar los proveedores para acreditar la entrega de los bienes será:

- a) Acta original en la que la administradora del contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en cada uno de los destinos.
- b) 61 remisiones originales, correspondientes al número de lugares en los que fueron entregados los bienes con base en el **ANEXO 5** (Cuadro de Distribución de Mercancía). En dichas remisiones la Administradora del Contrato dará su visto bueno anotando su nombre, firma y número de matrícula.
- c) Original y copia del contrato.
- d) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- e) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

Los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para la recepción de dichos comprobantes, los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

Los proveedores deberán proporcionar a la Administradora o Administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación del.

La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo de Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





Los proveedores se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

La Unidad Responsable del Gasto deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Los proveedores quedan obligados a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinion del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que los proveedores presenten su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a los proveedores las deficiencias o errores que deberán corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los proveedores presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto los proveedores se obligan a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor esta contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario via Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los proveedores para efectos de transferir los derechos de cobro deberán contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberán notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente,





deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que los proveedores reciban pagos en exceso, deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Milenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a los proveedores por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

Area Requiriente

Mtra. Mariana M. Tajonar Miranda
Titular de la Coordinación

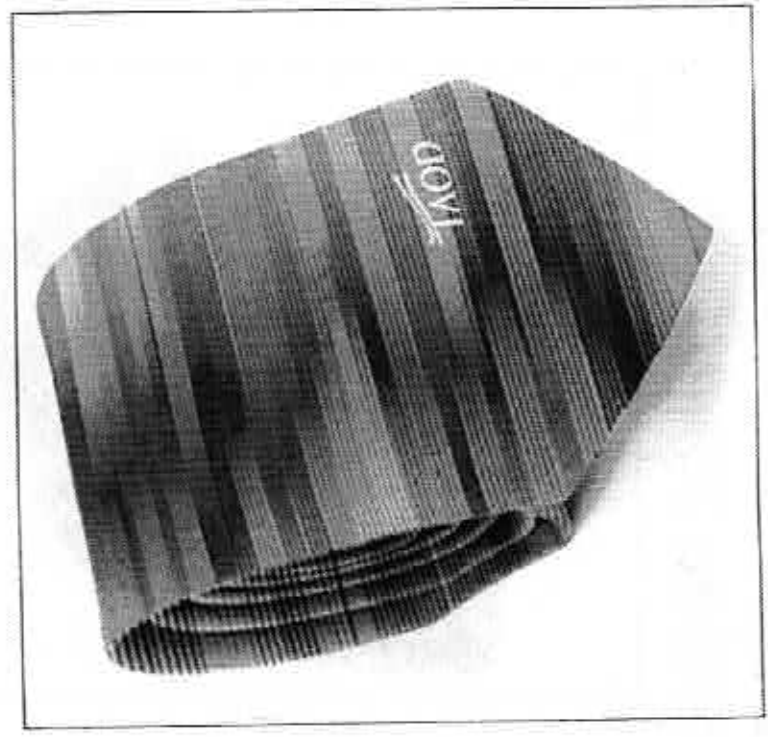
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Corbata TAOD caballero gala

Partida 28



Prenda:

Corbata Impresa

Tela:

100% Poliéster, peso ligero, color blanco.

Medidas:

Medida final 145 cm x 9 cm.

Acabado:

Acabado mate color blanco estambado de acuerdo con el diseño y con logo TAOD estampado en color blanco en la parte inferior derecha, de 3.5 cm de ancho por 1.5 cm de alto. Llavas forro 100% poliéster, acada con Hilo 100% poliéster Al tono de la corbata.


Pantone:

Basado en el color verde:
 CBS MC 554 K52
 PO C182 B26
 HEX #006655

Impresión:

Envoltimación

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	verde, de acuerdo con el diseño



 2023
 Francisco
 VILLA

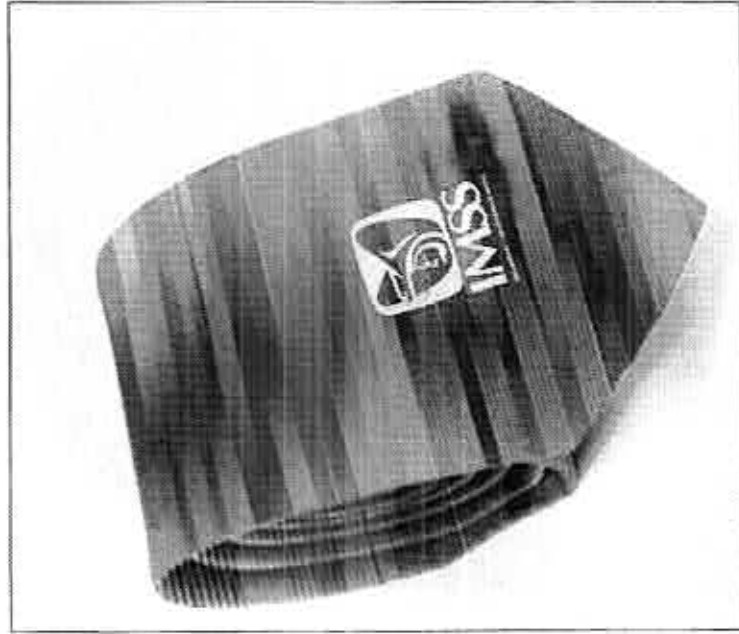
Corbata TAOD caballero gala

Atención a la Derechohabiencia

Partida 29



GOBIERNO DE
MÉXICO



Prenda:

Corbata impresa

Tela:

100% Poliéster, peso ligero, color blanco.

Medidas:

Medida final 14.5 cm x 9 cm

Acabado:

Acabado mate color blanco estampada de acuerdo con el diseño y con logo IMSS enarrimado en color blanco centrada en la parte inferior, de 3.5 cm de ancho por 1.5 cm de alto. Llaveta forada 100% poliéster, cocida con hilo 100% poliéster al tono de la corbata.

Pantone:

Basado en el color verde:
 C85 140 54 K52
 RB-C32 B76
 HEX: 1D00455

Impresión:

En su dimensión

CATEGORIAS	COLORES
Asociación y Cuadración a la Derechohabiencia	Verde, de acuerdo con el diseño



Corbata TAOD caballero diario

Partida 30



- Prenda:** Corbata 100% algodón
- Tela:** 100% algodón - peso ligero, color blanco.
- Medidas:** Medida final 14.5 cm x 9 cm
- Acabado:** Acabado mate color blanco estampado con el diseño con logo TAOD. Estampado en color blanco en la parte inferior derecha de 3.5 cm de alto y por 1.5 cm de ancho. Llavero 100% poliéster, rociado con 100% polvos de tipo de la categoría.
- Pantone:** Pantone en color verde
CPS 70-55-113
Pantone 332 B76
HEX 4006405
- Impresión:** En sublimación

Barido principal color azul
Cód. Pantone 65140B
HEX 0080B00B
HEX 429440C

CATEGORÍAS	COLORES
<ul style="list-style-type: none"> • Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Azul y verde de acuerdo con el diseño



SECRET
NO FORN DISSEM

IN TEXTIO

Anexo 4
Cuadro de Distribución
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabilidad para el ejercicio 2023.

No. de partida	No.	COAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
28	4784	Baja California	1	10	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4785	Baja California Sur	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4786	Chiapas	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4787	Chihuahua	1	6	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4788	Cochuila	1	4	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4789	D.F. Norte	1	10	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4790	D.F. Sur	1	9	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4791	Durango	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4792	Estado de México Oriente	1	30	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4793	Estado de México Poniente	1	5	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4794	Guanajuato	1	10	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4795	Guerrero	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4796	Hidalgo	1	7	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4797	Jalisco	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4798	Michoacán	1	4	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4799	Nayarit	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4800	Nivel Central	1	20	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4801	Nuevo León	1	7	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4802	Oaxaca	1	3	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4803	Puebla	1	6	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4804	Querétaro	1	5	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4805	Quintana Roo	1	3	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4806	San Luis Potosí	1	9	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4807	Sinaloa	1	7	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4808	Sonora	1	5	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4809	Tamaulipas	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4810	Tlaxcala	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4811	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4812	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
28	4813	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4814	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frank Freund" CMN Siglo XXI	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4815	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4816	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4817	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4818	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4819	DF Norte UMAE Hospital General (Dr. Gaudencio González Garza CMNR	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4820	Veracruz Norte	1	4	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4821	Veracruz Sur	1	3	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4822	Yucatán	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala
28	4823	Zacatecas	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala
29	4824	Aguascalientes	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4825	Baja California Sur	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4826	Campeche	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4827	D.F. Sur	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4828	Durango	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4829	Estado de México Oriente	1	4	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4830	Estado de México Poniente	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4831	Guanajuato	1	4	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4832	Jalisco	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4833	Nivel Central	1	25	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4834	Oaxaca	1	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4835	Querétaro	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4836	San Luis Potosí	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
29	4837	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabilidad)
30	4838	Baja California	1	10	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4839	Baja California Sur	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4840	Chiapas	1	2	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4841	Chihuahua	1	6	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4842	Cosahuila	1	4	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4843	D.F. Norte	1	10	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4844	D.F. Sur	1	9	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4845	Durango	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4846	Estado de México Oriente	1	30	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4847	Estado de México Poniente	1	5	Corbata TAOD Caballero Diario

No. de partida	No.	OCAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
30	4848	Guahajuato	1	10	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4849	Guerrero	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4850	Hidalgo	1	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4851	Jalisco	1	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4852	Michoacán	1	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4853	Nayarit	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario
30	4854	Nuevo León	1	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4855	Nivel Central	1	20	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4856	Oaxaca	1	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4857	Puebla	1	6	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4858	Querétaro	1	5	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4859	Quintana Roo	1	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4860	San Luis Potosí	1	9	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4861	Sinaloa	1	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4862	Sonora	1	5	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4863	Tamaulipas	1	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4864	Tlaxcala	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4865	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4866	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	1	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4867	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4868	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frank Freund" CMN Siglo XXI	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4869	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	1	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4870	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4871	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4872	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4873	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Caudencio González Carza CMNR	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4874	Veracruz Norte	1	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4875	Veracruz Sur	1	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4876	Yucatán	1	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
30	4877	Zacatecas	1	1	Corbata TAOD Caballero Diario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 5 Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto*
1	Agua Calientes	Alameda No. 704, segundo piso, Col. del Trabajo, C.P. 20190 Agua Calientes, Agt.	Titular Lic. Abel Eduardo Flores Calindo	Tel. 449 975 71 63, 449 975 22 00 Ext. 4169
2	Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21250, Mexicali, B.C.	Titular Lic. Dadio Giselle Cerón Córdova	Tel. 686 564 77 57, 686 564 77 00 Ext. 31030
3	Baja California Sur	Francisco I. Madero No. 315 entre Horacio Colegio Militar y Héroes del 47 Col. Externo, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	Titular Lic. Rubén Garza Espinosa	Tel. 6121236707, 612 123 67 00 Ext. 3107
4	Campeche	Avenida Circuito Valuartes número 1, entre Avenida Central y Quintana Roo, Barrio de San José CP 24040, Campeche, Camp. A un costado del Teatro Ignacio García Téllez.	Titular Lic. Guadalupe Molina Ocampo	Tel. 981 816 10 54 Ext. 2034
5	Chiapas	Coordinación Delegacional, Orta Poliente No. 8 entre 2a y 4a Norte Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chia.	Titular Mtra. Ana Lourdes Salas Orduña	Tel. 962 626 20 77 y 962 625 45 49
6	Chihuahua	Av. Universidad No. 3105 planta alta, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	Titular Mtra. Anís De la Rosa Ramírez	Tel. 614 413 80 84, 614 54516 50 Ext. 4107
7	Coahuila	Bvld. Venustiano Carranza No. 2809, esq. con Pantéonico Luis Echaverría, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.	Titular Lic. Claudia Elizabeth Román Gómez	Tel. 844 415 80 27, 844 415 31 00 Ext. 4307
8	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Boulevard Revolución No. 2650 oriente 2º piso, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coah.	Titular Lic. Martha Alicia Téllez Mantoya	Tel. 877 729 08 00 Ext. 41394
9	Colima	Calle Zaragoza No. 62 segundo piso, esq. con Gabino Barredo, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	Titular Lic. Lizbeth Octavia Flores	Tel. 312 314 08 62 y 312 313 07 69
10	D.F. Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 1er piso, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	Titular Lic. Taty Vanía Martínez Gómez	Tel. 55 57 52 12 06, 55 57 47 35 00 Ext. 25136
11	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" (CMN La Raza)	Circuito Interior esq. Calzada Valjejo s/n Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Atepehuilco, Ciudad de México C.P. 02990	Titular Lic. Sara Elena Campos Morales	Tel. 55 57 24 35 00 Ext. 23354 y 23540
12	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Hago Mouret" (CMN La Raza)	Seña y Zaachila, s/n, 505ano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Atepehuilco, Ciudad de México	Titular Lic. Jozamin Juárez Franco	Tel. 55 57 24 59 00 Ext. 23025
13	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" (CMN La Raza)	Calz. Valjejo s/n esquina Antonio Valeriano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Atepehuilco, Ciudad de México (Anexo Hospital UMAE de Gineco Obstetricia No. 3 del CMN La Raza, ubicado entre caseta 4 y 5 del Centro Médico)	Titular Mtra. María Isabel Hernández Martínez	Tel. 55 57 24 59 00, 55 57 82 10 88 Ext. 23680, 23623, 23628
14	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Naváez"	Calle Colector 15 s/n (o Eje Fortuna), esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (Entrada Principal del Hospital de Ortopedia)	Titular Mtra. Sandra Jiménez Rodríguez	Tel. 55 57 47 35 00 Ext. 25333
15	D.F. Sur	Insurgentes Sur No. 1960 6o piso, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 México, D.F.	Titular Lic. Silvia Paola Ramírez Grandos	Tel. 55 56 24 72 11, 55 56 34 99 13 Ext. 27776, 27777
16	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" (CMN Siglo XXI)	Av. Cuauhtémoc No. 330, esq. Baja California, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (ter piso Dirección Administrativa)	Titular Lic. Nelly Camacho Rodríguez	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 26337
17	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología (CMN Siglo XXI)	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso "P" (Área de Gobierno) Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Titular Lic. María del Carmen Rodríguez	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22647, 22663, 22639
18	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frank Freund" (CMN Siglo XXI)	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso del Edificio de Hospitalización, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Titular Lic. María del Monte Rosal Romero	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22535
19	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología (CMN Siglo XXI)	Av. Cuauhtémoc No. 330 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Titular Lic. Handel Rubén Reyes Silva	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22079

Anexo 5 Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
20	D.F. SVA Hospital de Gineco Obstetricia Nació "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Av. Rta Magdalena No. 208, Jardines Aire Sur, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 06090, Alameda Álvaro Obregón, Ciudad de México	Titular Lic. Eándira García Vázquez	Tel: 55 56 50 60 60 y 55 56 50 66 24 Ext: 28118, 28035, 28034
21	Durango	Torres No. 105 Sur Mezanina entre Aguirre Berdan y Nogresc Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	Titular Ing. Victor Hugo Contreras Ortiz	Tel: 618 128 43 58, 618 611 75 99 Ext: 126
22	Estado de México Oriente	Empresario las Americas Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Bianchi, C.P. 53370, Neocateopan, Estado de México (planta comercial)	Titular Lic. Adela Mercedes Mendocza	Tel: 55 53 59 43 78, 55 55 76 99 97, 55 55 76 05 52, 55 55 76 89 02 Ext: 26914
23	Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez s/n entre Av. Miguel Hidalgo y Av. JM Morelos y P. Edificio Delegacional Tel piso, Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, Estado de México	Titular Lic. Paulina Paulina Martínez	Tel: 722 279 8965, 722 279 89 00 Ext: 1138
24	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Super Avenida Lomas Verdes No. 32, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Neocateopan de Juárez, Estado de México	Titular Mtra. María de Lourdes Díaz Castro	Tel: 55 53 75 68 00 Ext: 28626
25	Guangajuato	Bvda. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, s/n Col. Los Paraísos, C.A. 39320, León, Guanajuato	Titular Lic. Manuel García Ramírez	Tel: 477 773 2837, 477 777 40 00 Ext: 3107
26	Guangajuato, UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Av. de los Insurgentes s/n, ssa. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato	Titular Mtra. Mercedes Guadalupe López Álvarez	Tel: 477 777 48 00 Ext: 31679, 31889, 31918
27	Guangajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Bvda. Adolfo López Mateos s/n, ssa. Av. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato	Titular Lic. Mariela Muñoz López	Tel: 477 777 40 00 Ext: 3133
28	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 88 Col. Centro, C.P. 39305, Acapulco, Guerrero	Encargada Lic. Elizabeth Avila Guerrero	Tel: 744 483 00 01, 744 482 80 74, 744 482 14 84, 744 482 30 31 Ext: 3107
29	Hidalgo	Boulevard Luis Doncello Colera No. 606, Fraccionamiento El Palmar II, Pochuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42056	Encargada Lic. Alma Lidia Bravo Figueroa	Tel: 771 716 14 36, 771 718 92 34 Ext: 15240
30	Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000 primer piso, esquina Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Mtra. Martha Patricia San Diego Contreras	Tel: 33 36 17 00 91, 33 36 68 30 00, 33 36 77 00 60 Ext: 3111
31	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Torre de Especialidades Ter Piso, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Paulina Edelmira López	Tel: 333 617 00 60, 333 668 30 00 Ext: 31360, 31446, 31333, 32298
32	Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 771 PB, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Mirna Verónica Larios Acosta	Tel: 333 617 00 60, 333 668 30 00, Ext: 32703, 32702, 32753
33	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Angélica Leticia Tapia González	Tel: 333 668 30 00, Ext: 32671, 32690, 32612
34	Michoacán	Av. Francisco I. Madero Pariente No. 1260 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Titular Dra. Brenda Vallejo Luciani	Tel: 443 312 44 14
35	Morales	Bvda. Benito Juárez No. 78 Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos	Titular Lic. Yulimar Saucedo Luna	Tel: 777 329 51 07, 777 329 51 61, 777 329 51 00 Ext: 1107
36	Nayarit	Calle Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 63108, Tepic, Nay.	Titular Lic. María Griselda Veldez Contreras	Tel: 311 216 85 10, 311 213 11 70, Ext: 1107
37	Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1550 Oriente, ssa. con Av. Félix U. Gómez, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Titular Lic. Angina Isabel Lizardo Osorio	Tel: 818 345 99 74, 818 160 31 32 Ext: 6110
38	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 2	Av. Pino Suárez S/N entre IS de Mayo y Juan Ignacio Barrón, Zona Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, (2° piso) Pórtico de la consulta externa)	Titular Lic. Sandy Blumayne López	Tel: 818 150 31 90 Ext: 41698



Anexo 5
Directorio

No.	Destino	Domicilio - para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
39	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N esq. Av. Félix U. Gómez, piso 9, Centro de Monterrey, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. María del Carmen Vázquez Valdez	Tel. 81 8150 31 32 Ext. 41359, 41323
40	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln s/n, Edificio de Consulta Externa, PB, Col. Nueva Morelos, C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León.	Titular Dra. Mónica Amalia Herrero Hinojosa	Tel. 81 83 71 41 00 Ext. 41897, 41321
41	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Av. Abraham Lincoln Cruz s/n, esq. Enfermera María de Jesús Centiá, Col. Valle Verde 1er Sector, C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. Claudia Iveth Codina Barrientos	Tel. 818 399 43 00 Ext. 40218 y 40619
42	Oaxaca	Calle Porfirio Díaz No. 803 piso 2, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca	Encargado Lic. Manuel Sierra Pineda	Tel. 951 515 13 26, 951 515 20 08, 951 513 20 19 Ext. 6147 y 6110
43	Puebla	4 Norte No. 2005, 1er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Titular Lic. Irma Celis Castillo Muñoz	Tel. 222 252 69 68, 222 221 06 92 Ext. 69190
44	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Avila Camacho"	Día. Defensores de la República S/N esq. 6 Poniente, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue.	Titular Mtra. Divia Calderón Carbajalido	Tel. 222 749 30 99 Ext. 108
45	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Avila Camacho"	Calle 7 Norte No. 2004, entre calles 18 y 22 Oriente, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue	Titular Lic. Araceli Calderón González	Tel. 222 242 45 20 al 30 Ext. 61173
46	Querétaro	Av. S de Febrero No. 102 Esq. Calzada Ignacio Zaragoza, Col. Centro Histórico (Acceso C), C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Titular Mtra. Griselda Betsabe Diez	Tel. 442 211 23 18, 442 211 23 00, Ext. 51077, 51009
47	Quintana Roo	Av. Yaxchilan entre Av. Xcaret y Av. Coba Super manzana 52, s/n Col. Centro C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Titular Lic. Alejandra Gómez Ntra	Tel. 983 8322346, 986 6877900 Ext. 105
48	San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255, PB, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.	Titular Lic. Mirna Salgado Bustamante	Tel. 444 810 11 05 444 812 53 39 marcar opción 8 444 810 68 40, 444 810 25 30 Ext. 155 y 160
49	Sinaloa	Francisco Zarco y 3C, Andrade S/N 1er piso, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Titular Lic. Alma Lorena Hernández Mantoya	Tel. 667 712 61 60, 667 758 03 00, 667 759 03 03 Ext. 31102, 31141
50	Sonora	Calle 5 de febrero No. 270 Nta. 1er piso, entre Av. Alondra y Av. Niznari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	Encargada Lic. Cleotilde Córdova Armenta	Tel. 644 413 15 90, 644 413 91 50, 644 413 41 56
51	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colado Murnota"	Calle Prolongación Hidalgo y Huastacay S/N, Col. Bella Vista C.P. 85130, Cd. Obregón, Son.	Titular C.P. Karen Ugarte Martínez	Tel. 644 413 45 90 Ext. 31683
52	Tabasco	Coordinación, Av. Augusto Cezar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Municipio Centro C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	Titular Lic. Yessenia Guadalupe Martínez Luján	Tel. 983 316 55 75
53	Tamaulipas	Coordinación Delegacional: Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Tercer Piso, Avenida Pedro Sola, C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Titular C.P. Graciela Alberta Contreras Villa	Tel. 8343123546, 834 314 13 18
54	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 113 Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Titular Lic. Irma Davila Pineda	Tel. 246 460 12 13, 246 462 56 91, 246 467 38 00 Ext. 202
55	Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Titular Lic. Ana Lidia Contreras Martínez	Tel. 228 818 69 52, 228 812 07 55, 228 818 55 55 Ext. 6167, 61218
56	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adalberto Cortés"	Av. Cuauhtémoc s/n entre las calles Cervantes y Perilla y Ray y Guzmán, Col. Formado Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Titular Lic. Ulma Yeneris Zalazá Castillo	Tel. 229 934 36 11 Ext. 61606
57	Veracruz Sur	Av. Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	Titular Lic. Leticia Montserrat Vega Perilla	Tel. 272 725 43 01, 272 725 18 31 Ext. 1306



Anexo 5 Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
58	Yucatán	Calle 24 No. 439 X-41, Exterrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Titular Lic. María de los Angeles Aguirre Soto	Tel: 999 922 56 71- 999 922 56 56 Ext: 6152
59	Yucatán, UMAP Hospital de Especialidades No. 1 CMF "Lic. Ignacio García Teller"	Calle 34 No. 439 X-41, Exterrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Titular Lic. Kriztha Brizola Urdaz Martínez	Tel: 9999225656 - Ext: 61665
60	Zacatecas	Restauradores No. 1 PB, esq. Av. México, CBL Dependencias Federales, C.P. 98676, Guadalupe, Zac.	Lic. Clara Carcia Pérez	Tel: 492 899 10 12, 492 899 10 09, 492 899 10 21 al 35 - Ext: 41107, 41294
61	Nivel Central	Paseo de la Reforma No. 476, PB, Plan Als Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Mtra. Mariana Montserrat Tzjonar Miranda Titular de la Coordinación de Atención y Orientación	Tel: 55 52 35 27 00 Ext: 10587 y 10590



Of. N° 09 53 84 611CFF/ 009438 /2023

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**, para la adquisición de **"Uniformes para el personal que labora en las área de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el ejercicio 2023"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 611CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	Acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria y anexos (carpeta).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones cierre (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones cierre (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados. (Carpeta).
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09.9001.GC000.GC00/2023/0176 de fecha 27 de junio de 2023.	6. Oficio de designación Administrador de los Contratos (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000311508-2023 expedido el 07 de agosto de 2023, con recursos para cubrir los	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



No	DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO	NOMBRE DEL ARCHIVO
	compromisos derivados del (los) contrato(s) respectivo(s).	
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta)
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 21 de agosto de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/906, recibido el 06 de junio de 2023. • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/1343, recibido el 30 de junio de 2023. • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/2107, recibido el 23 de agosto de 2023. 	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 06 de octubre del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 06 de octubre de 2023(SFP) (DOF).	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados DOF (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.6 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por la cantidad determinada por partida, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente en su calidad de Área Técnica y representante del Área Requirente, será la servidora pública facultada para fungir como Administrador de los Contratos.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 06 de octubre de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.



No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **20 de octubre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de esa División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados (Carpeta) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es de precisar, que los cuatro (4) contratos derivados del procedimiento de contratación que nos ocupa, no son susceptibles de registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Para su conocimiento (*).

C.P. Elvia Ascencio Milián.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda.- Titular de la Coordinación de Atención y Orientación. (*).

Lic. Karla Alexandra Luque Maruri.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechabilidad. (*).

(*). Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.

AILP/GMV.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO FPT - Formato de Proposición Técnica

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO NO.	LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023	FECHA:	26-09-2023
NOMBRE DEL LICITANTE:	VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV	No. de PREI IMSS:	
DOMICILIO:	LAGO ERIE No. 48 A, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CDMX C.P.11410		
R. F. C.	VMU060227HC5	TEL.:	5535010476
		CORREO ELECTRONICO:	

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA ()
-------------------------	------------------	--------------------	--------------------

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
1	Vestido TAOD 1. Color azul, con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22 24 26 28 30 32 34 36	9 36 88 208 301 340 400 214	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386-5889 y (55) 5908-9253

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		38	148				
		40	46				
		42	28				
		44	13				
		46	6				
		48	1				
		50	3				
2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora) Color azul, con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	3				
		26	13				
		28	37				
		30	51				
		32	51				
		34	58				
		36	36				
		38	21				
		40	6				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMUJ0602274C5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla.	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y RFC	Documento presentado para evaluar
3	Saco manga larga TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva, ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***.	42	6				
		44	1				
		46	3				
		22	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	17				
		26	79				
		28	215				
		30	291				
		32	365				
		34	362				
		36	214				
		38	111				
		40	44				
42	21						
44	16						
46	4						
50	2						
	24 (5cm más largo en la manga)	1					

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU06027HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11440
 (55) 5386-5889 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C.	Documento presentado para evaluar
		26 (5cm más largo en la manga)	5				
		28 (5cm más largo en la manga)	10				
		30 (5cm más largo en la manga)	10				
		32 (5cm más largo en la manga)	23				
		34 (5cm más largo en la manga)	19				
		36 (5cm más largo en la manga)	11				
		38 (5cm más largo en la manga)	5				
		40 (5cm más largo en la manga)	7				
		42 (5cm más largo en la manga)	3				
		44 (5cm más largo en la manga)	1				
		46 (5cm más largo en la manga)	1				
		48 (5cm más largo en la manga)	1				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMUJ06327HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 4889 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y RFC	Documento presentado para evaluar
4	Saco manga larga TAOD. Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	24	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		26	5				
		28	10				
		30	14				
		32	10				
		34	5				
		36	7				
		38	2				
		40	1				
			34 (5cm más largo en la manga)	1			
	36 (5cm más largo en la manga)	1					
5	Saco manga larga TAOD. Dama. (Coordinadora Técnica) Color:Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	26	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		28	14				
		30	20				
		32	16				
		34	23				
		36	8				

Vestuario Mundial S. A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #150 Col. Taxuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICTACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
6	Saco manga larga TAOD Dama (Consultora) Color Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	38	6				
		40	1				
		42	1				
		44	1				
		32 (5cm más largo en la manga)	1				
		34 (5cm más largo en la manga)	2				
		36 (5cm más largo en la manga)	1				
		38 (5cm más largo en la manga)	1				
		22	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	1				
26	5						
28	9						
30	25						
32	25						
34	30						
36	20						

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HCS
 Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5880 y (55) 5998 9157

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOAHBIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

Nº. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes.	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar.
		38	5				
		40	3				
		42	4				
		44	1				
		46	1				
		28 (5cm más largo en la manga)	1				
		32 (5cm más largo en la manga)	2				
		34(5cm más largo en la manga)	3				
		38 (5cm más largo en la manga)	1				
		46 (5cm más largo en la manga)	1				
7	Chaleco TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	19				
		26	78				
		28	201				
		30	279				
		32	357				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		34	390				
		36	245				
		38	151				
		40	57				
		42	27				
		44	25				
		46	4				
		48	3				
		50	4				
B	Pantalón TAOD Dama. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22	18	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	90				
		26	234				
		28	585				
		30	837				
		32	1007				
		34	1154				
		36	683				
		38	355				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU60227MC5
 Golfo de Adón #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9157

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICTACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		40	147				
		42	78				
		44	57				
		46	9				
		50	9				
		26 (10 cm más largo)	15				
		28 (10 cm más largo)	24				
		30 (10 cm más largo)	33				
		32 (10 cm más largo)	39				
		34 (10 cm más largo)	69				
		36 (10 cm más largo)	42				
		38 (10 cm más largo)	27				
		40 (10 cm más largo)	18				
		42 (10 cm más largo)	12				
		44 (10 cm más largo)	3				
		46 (10 cm más largo)	3				
		48 (10 cm más largo)	3				
9	Blusa 4 TAOD. Color blanco de manga larga. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la	22	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11470
 (55) 5386 5880 y (55) 5908 9453

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOAHBIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



Nº Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C.	Documento presentado para evaluar
	Unidad de Atención a la Derechohabiente **	24	33				
		26	102				
		28	264				
		30	345				
		32	487				
		34	536				
		36	319				
		38	203				
		40	73				
		42	37				
		44	21				
		46	4				
		48	2				
		50	5				
		24(5cm más largo en la manga)	3				
		26 (5cm más largo en la manga)	8				
		28(5cm más largo en la manga)	15				
			25				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5385 4889 y (55) 5908 9153

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



licitación pública nacional electrónica
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 uniformes para el personal que labora en las áreas
 de atención y orientación a los derechohabientes
 para el ejercicio 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		30 (5cm más largo en la manga)	32				
		32 (5cm más largo en la manga)	32				
		34 (5cm más largo en la manga)	20				
		36 (5cm más largo en la manga)	13				
		38 (5cm más largo en la manga)	10				
		40 (5cm más largo en la manga)	7				
		42 (5cm más largo en la manga)	2				
		46 (5cm más largo en la manga)	1				
		48 (5cm más largo en la manga)					
10	Blusa 4 TAOD, Color blanco de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	42				
		26	124				
		28	342				
		30	398				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VML106027HC5
 Golfo de Adén #90 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOAHBIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		32	564				
		34	644				
		36	345				
		38	255				
		40	97				
		42	52				
		44	36				
		46	9				
		48	6				
		50	4				
II	Blusa 4 TAOD. (Coordinadora) Color blanco de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	3				
		26	14				
		28	44				
		30	55				
		32	61				
		34	90				
		36	51				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU06027HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5968 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-0506YR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y RFC	Documento presentado para evaluar
		38	42				
		40	9				
		42	12				
		44	3				
		46	4				
		48	2				
12	Playera tipo polo TAOD Dama. Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	XCH CH M L XL XXL XXXL	23 186 547 573 290 143 80				
13	Playera tipo polo TAOD Dama, (Coordinadora) Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	XCH CH M L XL	6 40 93 114 76	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C.	Documento presentado para evaluar
		XXL	42				
		XXXL	21				
14	Mascada cuadrada TAOD Dama	Pieza	1,861	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
15	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiente)	Pieza	314	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
16	Corbatín TAOD Dama.	Pieza	1,861	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
17	Saco manga larga TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	26 C	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		28 C	1				
		30 C	2				
		30 L	1				
		32 C	3				
		32 R	1				
		34 C	9				
		34 R	12				
		36 C	5				
		36 L	1				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060274C5
 Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 4880 v/(55) 5008 0157

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-0506YR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOAHBIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y RFC	Documento presentado para evaluar
		36 R	13				
		38 C	8				
		38 R	15				
		40 C	8				
		40 L	2				
	40 L (5cm más largo en la manga)		1				
		40 R	23				
	40 R (5cm más largo en la manga)		1				
		42 C	3				
		42 L	9				
		42 R	1				
	42 R (5cm más largo en la manga)		5				
		44 C	2				
		44 L	2				
	44 L (5cm más largo en la manga)		10				
		44 R	3				
	44 R (5cm más largo en la		2				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11430
 (55) 5386 5886 y (55) 5908 9451

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		manga)	1				
		46 C	3				
		46 C (5cm más largo en la manga)	6				
		46 L	2				
		46 R	1				
		48 R	1				
		50 C (5cm más largo en la manga)	3				
		50 L	1				
		50 R					
		52 R					
18	Saco manga larga TAQD Caballero (Coordinador). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	36 R 38 C 38 R 44 L 48 L	3 1 1 2 1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5906 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
19	Saco manga larga TAOD Caballero (Coordinador Técnico). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	36 R	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		38 R	1				
		40 L	1				
		42 L	1				
		42 R	1				
		44 R	1				
20	Saco manga larga TAOD Caballero (consultor). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	46 C	2				
		40 L	2				
		40 R	3				
		42 C	1				
		42 R	1				
21	Chaleco TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos verdes. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	46 C	1				
		48 R	2				
		24	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		26	1				
		28	1				
		30	5				
		32	8				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 12430
 (52) 5386 4889 y (55) 5968 9153

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GVR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
22	Pantalón TAOD Caballero. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	34	22				
		36	19				
		38	25				
		40	25				
		42	18				
		44	26				
		46	6				
		48	7				
		50	8				
		26	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		28	4				
		30	40				
		32	108				
34	180						
36	172						
38	48						
40	64						
42	16						

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060217HC5
 Golfo de Adén #50 Cal. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5008 9153

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-0506YR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y P.F.C	Documento presentado para evaluar
		44	16				
		46	16				
		32 (10 cm más largo)	4				
		34 (10 cm más largo)	4				
		36 (10 cm más largo)	8				
		38 (10 cm más largo)	4				
		40 (10 cm más largo)	4				
		42 (10 cm más largo)	4				
		48 (10 cm más largo)	4				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11470
 (55) 5386 4889 y (55) 5908 9153

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C.	Documento presentado para evaluar
23	Camisa TAOD. Caballero 1. Color: Blanco manga larga. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	4 14.5 15 15.5 16 16.5 17 17.5 18 18.5 19 19.5	4 10 10 36 20 58 44 74 28 10 16 4 4 4 6 8 2 2 4				
24	Camisa TAOD. Caballero 1. Color: Blanco manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	14 14.5 15 15.5	4 10 10 40	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060279C5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5880 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-0506YR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOAHBIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y P.F.C	Documento presentado para evaluar
		16	20				
		16.5	62				
		17	50				
		17.5	82				
		18	30				
		18.5	10				
		19	18				
		19.5	8				
25	Camisa TAOD. Caballero 1. (Coordinador) Color: Blanco manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	14	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		15	4				
		15.5	8				
		16	17				
		16.5	14				
		17	15				
		17.5	15				
		18	7				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. - 09-mayo-2016

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HCS
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
 DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2023.




No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y P.F.C.	Documento presentado para evaluar
26	Playera tipo polo TAOD Caballero. Color: Azul marino manga corta, De acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	18.5 19 15.5 17.5 19.5 CH M L XL XXL XXXL	9 1 1 2 3 5 26 57 48 25 11	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador) Color: Azul marino manga corta, De acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	CH M L XL XXL XXXL	5 17 25 15 19 9	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227H5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 4880 y (55) 5008 9153

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
 CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



licitación pública nacional electrónica
 LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
 uniformes para el personal que labora en las áreas
 de atención y orientación a los derechohabientes
 para el ejercicio 2023.

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
28	Corbata TAOD Caballero Gala	Pieza	193	MEXICO	VESTUA RIO MUNDI AL	VMU06022 7HCS	NO APLICA
29	Corbata TAOD Caballero Gala (Atención a la Derechohabiente)	Pieza	47	MEXICO	VESTUA RIO MUNDI AL	VMU06022 7HCS	NO APLICA
30	Corbata TAOD Caballero Diario	Pieza	193	MEXICO	VESTUA RIO MUNDI AL	VMU06022 7HCS	NO APLICA
<p>Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Anexo 1 (Fichas Descriptivas), Anexo 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 3 (Tabla de Requerimiento), Anexo 4, (Cuadro de Distribución) y Anexo 5(Directorio).</p>							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				FIRMA			
LIC. LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGEL							

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HCS
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11440
 (55) 5386 5886 y (55) 5908 9451

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ANEXO 10
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º

LA-50-GYR-050CYR120-N-20-2023

FECHA:

25-06-23

NOMBRE DEL LICITANTE:

VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV

FABRICANTE:
DISTRIBUIDOR:

X
I

No. de PREI
IMSS:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO (X)

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO TRUNCADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO TRUNCADO (PMR X porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,3	TOTAL POR PARTIDA Cantidad Ofertada X Precio Unitario con Descuento
1	Vestido TAOD 1.	1,841	\$	-	0.00	\$	\$
2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)	286	\$	-	0.00	\$	\$
3	Saco manga larga TAOD Dama	1,842	\$	-	0.00	\$	\$
4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)	59	\$	-	0.00	\$	\$
5	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)	97	\$	-	0.00	\$	\$
6	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)	188	\$	-	0.00	\$	\$
7	Chaleco TAOD Dama	1,842	\$	-	0.00	\$	\$
8	Pantalón TAOD Dama.	5,551	\$	-	0.00	\$	\$
9	Blusa 4 TAOD Manga larga	2,603	\$	-	0.00	\$	\$
10	Blusa 4 TAOD Manga corta	2,923	\$	-	0.00	\$	\$
11	Blusa 4 TAOD. (Coordinadora)	392	\$	-	0.00	\$	\$
12	Playera tipo polo TAOD Dama.	1,842	\$	-	0.00	\$	\$
13	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)	392	\$	-	0.00	\$	\$
14	Mascada cuadrada TAOD Dama	1,861	\$	-	0.00	\$	\$
15	Derechohabiliencia	314	\$	-	0.00	\$	\$
16	Corbatín TAOD Dama.	1,861	\$	-	0.00	\$	\$
17	Saco manga larga TAOD Caballero	172	\$	-	0.00	\$	\$
18	Saco manga larga TAOD Caballero (Coordinador)	8	\$	-	0.00	\$	\$
19	Saco manga larga TAOD Caballero (Coordinador Técnico)	9	\$	-	0.00	\$	\$
20	Saco manga larga TAOD Caballero (Consultor)	10	\$	-	0.00	\$	\$
21	Chaleco TAOD Caballero.	172	\$	-	0.00	\$	\$
22	Pantalón TAOD Caballero.	700	\$	-	0.00	\$	\$
23	Camisa TAOD Caballero 1. Manga larga	344	\$	-	0.00	\$	\$
24	Camisa TAOD Caballero 1. Manga corta	344	\$	-	0.00	\$	\$
25	Camisa TAOD Caballero 1. (Coordinador) Manga corta	59	\$	-	0.00	\$	\$
26	Playera tipo polo TAOD Caballero.	172	\$	-	0.00	\$	\$
27	Playera tipo polo TAOD Caballero (Coordinador)	90	\$	-	0.00	\$	\$
28	Corbata TAOD Caballero Galia. (Atención a la	193	\$	5.10	5.10	\$	263.82 \$
29	Derechohabiliencia.	47	\$	5.10	5.10	\$	263.82 \$
30	Corbata TAOD Caballero Diario.	193	\$	5.10	5.10	\$	263.82 \$
TOTAL GENERAL							\$ 114,234.06
I.V.A							\$ 18,277.45
TOTAL GENERAL MAS I.V.A.							\$ 132,511.51

ALMACEN NACIONAL



**ANEXO 10
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	LA-50-CYR-050CGYR120-N-20-2023	FECHA:	26-sep-23
NOMBRE DEL LICITANTE:	VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV	No. de PREI IMSS:	
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()	FABRICANTE:	X
		DISTRIBUIDOR:	()

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	TOTAL POR PARTIDA (Cantidad Ofertada X Precio Unitario con Descuento)

IMPORTE TOTAL GENERAL EN LETRA SIN I.V.A. CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DICE PESOS 31700 M.N

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) ser(án) los de la presente propuesta por manosear(n) el(los) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE
LIC. LUIS EDUARDO CUTIÉRRIZ ANGEL



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS
DE ATENCION Y ORIENTACION A LOS DERECHOABIENTES
PARA EL EJERCICIO 2023.

CARTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE 12 (DOCE) MESES

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Presente

Lic. Luis Eduardo Gutiérrez Ángel en mi carácter de Representante Legal de la empresa VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano Del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada de conformidad con el inciso J numeral 2 "Garantía de fabricación (defectos o vicios ocultos) del anexo 2 (términos y Condiciones) de la presente convocatoria..

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU602274C5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5385 5880 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 06 de octubre de 2023**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento:

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente la Lic. Karla Alejandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica, cuya firma aparece al final del acta.

Asimismo, se encuentra presente el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma se hace constar al final del documento.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 26 de septiembre de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Partidas Cotizadas
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
3	MA. DE LOS ÁNGELES COUTIÉREZ BELTRÁN	9, 10 y 12
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.8 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.4 "Propuesta Económica", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta", así como los Anexos señalados en el apartado 9. "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones y anexos de la presente Convocatoria", todos de la Convocatoria y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las condiciones de las proposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GVP-050GYR120-N-20-2023
ejercicio 2023"

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el

identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

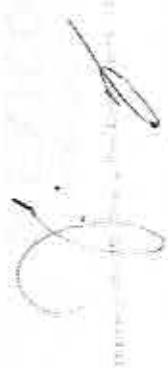
Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma. de los Angeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"**

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de los aspectos legales y la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

En primer término se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambos con fecha de consulta del 05 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 "Documentación legal-administrativa", incisos a) al q), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.15 del Manual, evaluación que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplen con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 5 (Tabla de Requerimiento), Anexo 6 "Cuadro de Distribución", y Anexo 8 "Formato de Propuesta Técnica FPT", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 9001 GC0000 GCT2/009/2023, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 3 de octubre de 2023, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	14, 15, 16, 28, 29 y 30	
3	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12	9, 10 y 12	
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30	28, 29 y 30	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050CYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas de aquellas partidas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- n) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) y Anexo 5 (Tabla de Requerimiento)**, y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que cumplen, por lo que resultaron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.4 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	14, 15, 16, 28, 29 y 30
3	MA DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

SE
SECRETARÍA DE SALUD

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

En primer término, la División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.4 "Propuesta Económica" inciso a) y 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 749.13	1.30	\$ 739.39	Cumple
1	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 749.13	0.25	\$ 747.25	Cumple
2	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 775.25	1.50	\$ 763.62	Cumple
2	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 775.25	0.25	\$ 773.31	Cumple
3	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 823.00	1.50	\$ 810.65	Cumple
3	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 823.00	0.25	\$ 820.94	Cumple



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
13	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 280.00	2.00	\$ 274.40	Cumple
13	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 280.00	0.25	\$ 279.30	Cumple
14	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	Cumple
14	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	3.00	\$ 266.75	Cumple
14	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	0.25	\$ 274.31	Cumple
15	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	Cumple
15	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	3.00	\$ 266.75	Cumple
15	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 275.00	0.25	\$ 274.31	Cumple
16	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 280.44	3.00	\$ 272.02	Cumple
16	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 280.44	1.00	\$ 277.63	Cumple
16	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 280.44	0.25	\$ 279.73	Cumple
17	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	Cumple
17	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	0.25	\$ 1,097.25	Cumple
18	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	Cumple
18	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	0.25	\$ 1,097.25	Cumple
19	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	Cumple
19	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	0.25	\$ 1,097.25	Cumple
20	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	Cumple
20	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	0.25	\$ 1,097.25	Cumple
21	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 564.50	1.50	\$ 556.03	Cumple
21	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 564.50	0.25	\$ 563.08	Cumple

X

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
22	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 555.00	0.50	\$ 552.22	Cumple
22	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 555.00	0.25	\$ 553.61	Cumple
23	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 312.22	0.50	\$ 310.65	Cumple
23	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 312.22	0.25	\$ 311.43	Cumple
24	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	Cumple
24	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 300.00	0.25	\$ 299.25	Cumple
25	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	Cumple
25	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 300.00	0.25	\$ 299.25	Cumple
26	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 289.00	2.00	\$ 283.22	Cumple
26	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 289.00	0.25	\$ 288.27	Cumple
27	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 259.00	2.00	\$ 253.82	Cumple
27	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 259.00	0.25	\$ 258.35	Cumple
28	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	Cumple
28	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.00	\$ 264.10	Cumple
28	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	3.00	\$ 269.66	Cumple
28	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	0.25	\$ 277.30	Cumple
29	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	Cumple
29	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.00	\$ 264.10	Cumple
29	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	3.00	\$ 269.66	Cumple
29	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	0.25	\$ 277.30	Cumple
30	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	Cumple

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CVR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
30	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	5.00	\$ 264.10	Cumple
30	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	3.00	\$ 269.66	Cumple
30	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	0.25	\$ 277.30	Cumple

En los numerales 4.1.4. "Propuesta Económica" inciso a) y 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo tanto, se consideraran para la adjudicación del contrato por partida, los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma. de los Angeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Incumplimiento Técnico



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023 Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

Table with 3 columns: No., Licitante, and Partidas solventes. Rows include COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.; JACK MILLER, S.A. DE C.V.; MA. DE LOS ANGELES GUTIERREZ BELTRAN; ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.; and VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 35 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican los contratos respectivos en las partidas que se indican, a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 3 (Fichas Descriptivas) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en los términos siguientes:

Licitantes adjudicados por Partida:

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
1	Vestido TAOD 1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,841	\$ 749.13	1.30	\$ 739.39	\$ 1,361,216.99
2	Vestido TAOD 1 (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	288	\$ 775.25	1.50	\$ 763.62	\$ 219,922.56
3	Saco manga larga TAOD Dama	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	\$ 823.00	1.50	\$ 810.65	\$ 1,493,217.30
4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	59	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 47,974.08
5	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	97	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 78,872.64
6	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	138	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 112,210.56
7	Chaleco TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	\$ 545.79	1.60	\$ 537.05	\$ 989,246.10
8	Pantalón TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	5,551	\$ 441.24	1.50	\$ 434.62	\$ 2,412,575.62
9	Blusa 4 TAOD. Manga larga	MA. DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ BELTRAN	2,603	\$ 300.00	17.80	\$ 246.60	\$ 641,899.80
10	Blusa 4 TAOD. Manga corta	MA. DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ BELTRAN	2,923	\$ 273.68	13.10	\$ 237.82	\$ 695,147.86

[Handwritten signature and stamp]

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
11	Blusa 4 TAOD. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	392	\$ 273.68	0.50	\$ 272.31	\$ 106,745.52
12	Playera tipo polo TAOD. Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	\$ 280.00	2.00	\$ 274.40	\$ 505,444.80
13	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	392	\$ 280.00	2.00	\$ 274.40	\$ 107,564.80
14	Mascada cuadrada TAOD Dama.	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1,861	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	\$ 486,186.25
15	Mascada cuadrada TAOD Dama Atención a la Derechohabiente	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	314	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	\$ 82,032.50
16	Corbatín TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,861	\$ 280.44	3.00	\$ 272.02	\$ 506,229.22
17	Saco manga larga TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 184,470.00
18	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	8	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 8,580.00
19	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	9	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 9,652.50
20	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	10	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 10,725.00
21	Chaleco TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	\$ 564.50	1.50	\$ 556.03	\$ 95,637.16
22	Pantalón TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	700	\$ 555.00	0.50	\$ 552.22	\$ 386,554.00
23	Camisa TAOD Caballero I.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	344	\$ 312.22	0.50	\$ 310.65	\$ 106,863.60



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-QYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
	Manga larga	C.V.					
24	Camisa TAOD Caballero 1. Manga corta	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	344	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	\$ 102,684.00
25	Camisa TAOD Caballero 1. (Coordinador) Manga corta	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	99	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	\$ 29,551.50
26	Playera tipo polo TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	\$ 289.00	2.00	\$ 283.22	\$ 48,713.84
27	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	90	\$ 259.00	2.00	\$ 253.82	\$ 22,843.80
28	Corbata TAOD Caballero Gala.	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	193	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 50,917.26
29	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiente.)	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	47	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 12,399.54
30	Corbata TAOD Caballero Diario.	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	193	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 50,917.26

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.6 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Los contratos que en su caso se adjudiquen serán por la cantidad determinada por partida, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del RLAAASP, así como lo estipulado en los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 5 (Tabla de Requerimiento) y Anexo 6 (Cuadro de Distribución de Mercancía) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa I.V.A a una tasa del 16%, cuya proposición resultó solvente.

[Handwritten signature]



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Licitante: Colecciones Finas, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Maximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
1	Vestido TAOD 1	1,841	\$ 749.13	1.30	\$ 739.39	\$ 1,361,216.99
2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)	288	\$ 775.25	1.50	\$ 763.62	\$ 219,922.56
3	Saco manga larga TAOD Dama.	1,842	\$ 823.00	1.50	\$ 810.65	\$ 1,493,217.30
4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)	59	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 47,974.08
5	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)	97	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 78,872.64
6	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)	138	\$ 823.00	1.20	\$ 813.12	\$ 112,210.56
7	Chaleco TAOD Dama.	1,842	\$ 545.79	1.60	\$ 537.05	\$ 989,246.10
8	Pantalón TAOD Dama.	5,551	\$ 441.24	1.50	\$ 434.62	\$ 2,412,575.62
11	Blusa 4 TAOD. (Coordinadora)	392	\$ 273.68	0.50	\$ 272.31	\$ 106,745.52
12	Playera tipo polo TAOD Dama.	1,842	\$ 280.00	2.00	\$ 274.40	\$ 505,444.80
13	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)	392	\$ 280.00	2.00	\$ 274.40	\$ 107,564.80
16	Corbatín TAOD Dama.	1,861	\$ 280.44	3.00	\$ 272.02	\$ 506,229.22
17	Saco manga larga TAOD Caballero.	172	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 184,470.00
18	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)	8	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 8,580.00
19	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)	9	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 9,652.50
20	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)	10	\$ 1,100.00	2.50	\$ 1,072.50	\$ 10,725.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GVR-050GYR/20-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
21	Chaleco TAOD Caballero.	172	\$ 564.50	1.50	\$ 556.03	\$ 95,637.16
22	Pantalón TAOD Caballero.	700	\$ 555.00	0.50	\$ 552.22	\$ 386,554.00
23	Camisa TAOD Caballero l. Manga larga	344	\$ 312.22	0.50	\$ 310.65	\$ 106,863.60
24	Camisa TAOD Caballero l. Manga corta	344	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	\$ 102,684.00
25	Camisa TAOD Caballero l. (Coordinador) Manga corta	99	\$ 300.00	0.50	\$ 298.50	\$ 29,551.50
26	Playera tipo polo TAOD Caballero.	172	\$ 289.00	2.00	\$ 283.22	\$ 48,713.84
27	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)	90	\$ 259.00	2.00	\$ 253.82	\$ 22,843.80
Total de prendas		18,265			Importe adjudicado sin I.V.A.	\$ 8,947,495.59
						\$ 1,431,599.29
						\$ 10,379,094.88

Licitante: Jack Miller, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
14	Mascada cuadrada TAOD Dama.	1,861	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	\$ 486,186.25
15	Mascada cuadrada TAOD Dama Atención a la Derechohabiente	314	\$ 275.00	5.00	\$ 261.25	\$ 82,032.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el ejercicio 2023"

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
	Total de prendas	2,175			Importe adjudicado sin I.V.A. I.V.A. (tasa del 16%) Importe adjudicado con I.V.A.	\$ 568,218.75 \$ 90,915.00 \$ 659,133.75

Licitante: Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
9	Blusa 4 TAOD, Manga larga	2,603	\$ 300.00	17.80	\$ 246.60	\$ 641,899.90
10	Blusa 4 TAOD, Manga corta	2,923	\$ 273.68	13.10	\$ 237.82	\$ 695,147.86
	Total de prendas	5,526			Importe adjudicado sin I.V.A. I.V.A. (tasa del 16%) Importe adjudicado con I.V.A.	\$ 1,337,047.66 \$ 213,927.63 \$ 1,550,975.29

IMPORTE DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

[Handwritten signature]



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-CYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el ejercicio 2023"

Licitante: Vestuario Mundial, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Maximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
28	Corbata TAOD Caballero Gala.	193	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 50,917.26
29	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabencia)	47	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 12,399.54
30	Corbata TAOD Caballero Diario	193	\$ 278.00	5.10	\$ 263.82	\$ 50,917.26
Total de prendas		433			Importe adjudicado sin I.V.A.	\$ 114,234.06
					I.V.A. (tasa del 16%)	\$ 18,277.45
					Importe adjudicado con I.V.A.	\$ 132,511.51

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, que se traducen en el precio resultado de aplicar dichos porcentajes de descuento a los Precios Máximos de Referencia, mismos que deberán ser fijos durante la vigencia de los contratos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien, sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el ejercicio 2023"**

económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	9, 10, 14, 15, 28, 29 y 30
JACK MILLER, S.A. DE C.V.	16, 20, 29 y 30
MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN,	12
ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAAASP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, se comunica que no resultó desierta ninguna partida.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por los artículos 37 fracción V y 46 de la LAAASP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema ComprasNet el día 20 de octubre de 2023, a las 17:00 horas**, o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAAASP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GVR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 13 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el ejercicio 2023"

Número de contrato	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin I.V.A	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de la garantía de cumplimiento
120N02023-001	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,361,216.99	\$ 8,917,495.59	10%	\$ 894,749.56
		2	\$ 219,922.56			
		3	\$ 1,493,217.50			
		4	\$ 47,974.08			
		5	\$ 78,872.64			
		6	\$ 112,210.56			
		7	\$ 989,246.10			
		8	\$ 2,412,575.62			
		11	\$ 106,745.52			
		12	\$ 505,444.80			
		13	\$ 107,564.80			
		16	\$ 506,229.22			
		17	\$ 184,470.00			
		18	\$ 8,580.00			
		19	\$ 9,652.50			
		20	\$ 10,725.00			
		21	\$ 95,637.16			
		22	\$ 386,554.00			
		23	\$ 106,863.60			
		24	\$ 102,684.00			

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Número de contrato	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin I.V.A.	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de la garantía de cumplimiento
120N02023-002	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	25	\$ 29,551.50	\$ 568,218.75	10%	\$ 56,821.88
		26	\$ 48,713.84			
		27	\$ 22,843.80			
120N02023-003	MA DE LOS ANGELES CUTIÉRREZ BELTRÁN	14	\$ 486,186.25	\$ 1,337,047.66	10%	\$ 133,704.77
		15	\$ 82,032.50			
120N02023-004	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	9	\$ 641,899.80	\$ 114,234.06	10%	\$ 11,423.41
		10	\$ 695,147.86			
		28	\$ 50,917.26			
		29	\$ 12,399.54			
		30	\$ 50,917.26			

Importe Total Adjudicado:

Importe Adjudicado sin I.V.A.	I.V.A.	Importe Adjudicado con I.V.A.
\$10,966,996.06 (Diez millones novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 06/100 M.N.)	\$1,754,719.37 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 37/100 M.N.)	\$12,721,715.43 (Doce millones setecientos veintidós mil setecientos quince pesos 43/100 M.N.)
		Aplica tasa del 16%

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023, para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la

[Handwritten signature]

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Derechohabiente para el ejercicio 2023" es a partir del día hábil siguiente al de la notificación del Fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones es la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas, fue elaborada por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefe de Área y revisada y autorizada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

[Firma]
[Firma]

[Firma]



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-20-2023

Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiliencia para el ejercicio 2023"

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://u.p.c.p.compra.net.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

[Firma]
Página 26 de 28

X

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-20-2023





Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:49** horas del día **06 de octubre de 2023**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ---

La presente acta consta de **28 (veinticinco) hojas y 2 (dos) anexos**, consistentes en el **Anexo I Evaluación legal administrativa 10 (diez) hojas y el Anexo II Evaluación técnica 218 (doscientos dieciocho) hojas**.

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ---

Por el IMSS

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Karla Alexandra Luque Maruri	Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente Área Técnica		

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente para el ejercicio 2023"

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del OIC		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

F 2018

Gobierno de México



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Atención a la Derechohabencia

Of. N° 09. 9001.GC0000.GC00/2023/ 0176

Ciudad de México, 27 de junio de 2023

[Handwritten signature]
2023
10:50

Lic. Roberto Garza Méndez
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Operación y Evaluación
Presente

De conformidad con lo dispuesto en las políticas 4.17, 4.24.1 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en mi carácter de área requirente, me permito designar a la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, como Administradora del Contrato, Área Técnica y representante del Área Requirente para participar en los procesos correspondientes a la Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2023".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

"En el IMSS, la calidad en la atención es nuestra prioridad"

Atentamente,

Acepto la designación

Mtra. Gabriela Paredes Orozco
Titular de la Unidad de Atención
a la Derechohabencia

Lic. Karla Alexandra Luque Maruri
Titular de la División de Enlace
Nacional con las Áreas de Atención
y Orientación a la Derechohabencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ccp:
 - Lic. Javier Guerrero García - Titular de la Dirección de Operación y Evaluación - Presente (*)
 - Lic. José Gonzalo Redillo Marino - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Presente (*)
 - Mtra. Daniel Esteban Ramírez García - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto Bienes y Servicios - Presente (*)
 - Lic. Patricia Farió Juárez - Titular de la División de Seguros No Terapéuticos - Presente (*)
 - Lic. Karla Alexandra Luque Maruri - Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia - Presente (*)
- (*) Copias enviadas por S-CCC

KALM / DAGM



2023
Francisco
VIAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N02023-004

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO